

Emite IFT disposición para radio FM (Reforma 01/09/14)

Emite IFT disposición para radio FM (Reforma 01/09/14) Por Notimex Cd. de México México (01 septiembre 2014).- El Instituto Federal Electoral (IFT) dio a conocer las especificaciones y requerimientos mínimos para instalar y operar estaciones de radio en frecuencia modulada (FM). Según el documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, la disposición es de carácter técnico y obligatoria para las estaciones de en la banda de 88 a 108 MegaHertz, concesionadas y permisionadas. Son especificaciones técnicas para instalar y operar de las estaciones de referencia, con el fin de generar certidumbre jurídica a los concesionarios y permisionarios respecto de sus obligaciones respecto a los parámetros técnicos que pueden ser autorizados, así como aquéllos que deben observar para la instalación y operación de sus estaciones. Señala que el propósito es evitar la posible afectación a la calidad de las transmisiones con las que se presta el servicio público de radiodifusión con motivo del indebido funcionamiento técnico de estaciones. Asimismo, evitar interferencias entre estaciones de radiodifusión que operen en la banda de FM, así como a otros servicios de telecomunicaciones y/o a la navegación aérea, motivados por el indebido funcionamiento técnico de las mismas. El organismo aclara que la Disposición Técnica IFT-002-2014 sólo daría permanencia a los preceptos específicos mínimos de carácter técnico para la instalación y operación de las estaciones radiodifusoras del País. Con ello, incluiría el contenido sustantivo mínimo indispensable de la NOM-02-SCT1-1993, que hoy vence, para otorgar la certidumbre jurídica necesaria para el sector. La disposición tendrá una vigencia de un año a partir de mañana y que a más tardar en 90 días naturales se inicie el proceso de consulta pública correspondiente, mediando a su vez el mecanismo de mejora regulatoria aplicable. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo